



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Informativo del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Edo. Méx.
“2019, AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”.

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350
Chapa de Mota, Edo. Méx.

Viernes 18 de octubre de 2019
No. 27

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el siguiente:

CONTENIDO

1. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS ENTIDADES.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA REALIZAR RECONDUCCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL 2019.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA
2019 - 2021**

**EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA**

NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 500

Cuadragésima sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota 2019 - 2021, celebrada el 18 de octubre de 2019, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Continuado con el **quinto punto** del orden del día, en uso de la palabra de la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, informa para este punto del orden del día tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: informo a usted y a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que atendiendo a sus indicaciones el siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y en su caso aprobación de la autorización de la ampliación y asignación presupuestal por los ingresos extraordinarios del Fondo de Infraestructura para las Entidades.-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, refiere que con la finalidad de registrar los ingresos que este municipio recibe extraordinariamente y ser considerados dentro del presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos para este ejercicio fiscal, solicito autorización de la ampliación y asignación presupuestal por los ingresos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, a recibir extraordinariamente en los próximos días y a su vez se autorice la ejecución de las obras con dicho recurso. Acto seguido se procedió a explicar en qué consiste, sin generarse comentarios por parte del Cabildo: -----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: atento a lo anterior se somete a su consideración los siguientes acuerdos:

PRIMERO: SE AUTORIZA LA AMPLIACION Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES, DE LA FORMA SIGUIENTE:

ANEXO 1 AMPLIACION Y ASIGNACION PRESUPUESTAL DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES			
CLAVE PROGRAMATICA	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
		AMPLIACION	
	4212 0001 0002 0001	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	6,000,000.00

		SOCIAL PARA LAS ENTIDADES	
		ASIGNACION	
H01 157 020103010202 250101	6162	Obra Pública Municipal	2,220,775.92
H01 156 020203010201 250101	6132	Obra Pública Municipal	1,507,741.08
I01 107 020205010101 250101	6111	Obra Pública Municipal	2,271,483.00

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LA OBRAS CON LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES, DE LA FORMA SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO ASIGNADO
REHABILITACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, SAN JUAN TUXTEPEC, CHAPA DE MOTA	2,220,775.92
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE SEGUNDA ETAPA, SAN FELIPE COAMANGO, CHAPA DE MOTA	1,507,741.08
CONSTRUCCION DE TECHO FIRME, SAN JUAN TUXTEPEC, CHAPA DE MOTA	2,271,483.00
TOTAL	6,000,000.00

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación económica si es de aprobarse los acuerdos en cuestión.-----

Acto seguido el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento procede a recabar la votación económica e informa: se aprueba la propuesta de acuerdo por Unanimidad de votos.

sexto punto del orden del día, en uso de la palabra de la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, informa para este punto del orden del día tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: informo a usted y a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que atendiendo a sus indicaciones el siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y en su caso aprobación para realizar reconducción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal 2019.-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, refiere que solicita aprobación para reconducir de los recursos del FORTAMUNDF 2019, un importe total de \$ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N) para el pago de exámenes de control de confianza, sin generarse

comentarios por parte del cabildo.-----
En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: atento a lo anterior se somete a su consideración el siguiente acuerdo: -----

UNICO: SE AUTORIZA RECONducIR DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) 2019, UN IMPORTE TOTAL DE \$ 44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) DE LAS SIGUIENTE FORMA:

IMPORTE	DE LA PARTIDA	IMPORTE	A LA PARTIDA
44,000.00	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO.	44,000.00	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS (EVALUACIONES CONTROL DE CONFIANZA)

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación económica si es de aprobarse los acuerdos en cuestión.-----

Acto seguido el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento procede a recabar la votación económica e informa: se aprueba la propuesta de acuerdo por Unanimidad de votos.-----

Continuado con el **séptimo punto** del orden del día, en uso de la palabra de la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, informa para este punto del orden del día tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento-----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: informo a usted y a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que atendiendo a sus indicaciones el siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad de Transparencia..-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, refiere que es indispensable aprobar los reglamentos y manuales de las áreas, ya que sirven de base de comparación con respecto a las actividades desarrolladas en cada área. A continuación cede el uso de la palabra a la Lic. Maribel Alcántara Castillo, Titular de Transparencia, para que exponga el Manual de su área; una vez terminada la exposición no se generaron comentarios por parte del cabildo: -----

En uso de la palabra el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento: atento a lo anterior se somete a su consideración los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 31 FRACCIÓN I, 86, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SEGUNDO: EL MANUAL ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO: INSÉRTESE ÍNTEGRAMENTE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

En uso de la palabra la L.C. Leticia Zepeda Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación económica si es de aprobarse los acuerdos en cuestión.-----

Acto seguido el Licenciado Juan Martin Cruz Martínez Secretario del Ayuntamiento procede a recabar la votación económica e informa: se aprueba la propuesta de acuerdo por Unanimidad de votos. -----

MANUAL DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. FUNDAMENTO LEGAL
3. ANTECEDENTES
4. MISION
5. VISION
6. VALORES
7. OBEJTIVO GENERAL
8. MARCO NORMATIVO
9. ESTRUCTURA ORGÁNICA
10. ORGANIGRAMA
11. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
12. DEL COMITE DE TRANSPARENCIA
13. DEL PUESTO
14. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES
15. PLAZOS DE ATENCION A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
16. MEDIDAS DE APREMIO
17. DIAGRAMA DE FLUJO
18. APROBACION

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización permite brindar una visión integral y acertada de la Unidad de Transparencia del Municipio de Chapa de Mota, México, que se basa en la estructura orgánica vigente para la vinculación con la sociedad. La importancia que tiene esta Unidad y por la cual fue creada, consiste en que es altamente prioritario y estratégico, involucrar a los sectores sociales no sólo en la prevención de una cultura de rechazo, sino también de manera abierta y decisiva, en el combate a la corrupción y en los beneficios que la rendición de cuentas implica en todos los ámbitos de nuestra vida económica, política y social.

Es así que este documento contempla ofrecer de forma ordenada y sistemática los rubros que dan identidad a esta Unidad y justifican su existencia.

El diseño y difusión de este documento, tiene la intención de especificar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que su contenido quedará sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Art. 6 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como Art. 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se expide el presente Manual de Organización de la Unidad de Transparencia, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

ANTECEDENTES

En la Administración Municipal 2013-2015 se creó la Unidad de Información en el Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, teniendo como atribuciones las establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios publicada en fecha treinta de abril del dos mil cuatro.

Sin embargo, derivado de la reciente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, el día cuatro de mayo del dos mil dieciséis, modifica su nombre la Unidad de Información a Unidad de Transparencia, la cual está encargada de atender las solicitudes de información bajo los lineamientos previstos por la ley.

Con lo inicialmente dispuesto se da cumplimiento a la necesidad de comunicar veraz y eficazmente los avances del Ayuntamiento y crear los canales adecuados de vinculación, participación y comunicación para que todos los Sectores Sociales se involucren y actúen en coordinación con la referida dependencia, para fortalecer los valores éticos, impulsar y fortalecer acciones en contra de la impunidad y cimentar una cultura de combate a la Corrupción, de Transparencia y de Rendición de Cuentas.

MISIÓN

Garantizar a la sociedad el Derecho de Acceso a la Información Pública Municipal y Organismos Descentralizados, a través de la observancia de la Ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia.

VISIÓN

Ser una Unidad con calidad moral, comprometido con la sociedad, que consolide el acceso a la información pública, logrando la transparencia en la rendición de cuentas.

VALORES

Honestidad, servicio y ética para establecer la cultura de la transparencia en todas las acciones ejecutadas por el Ayuntamiento Municipal.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el derecho de acceso a la información pública, promover la transparencia y la rendición de cuentas a través del estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por parte del Ayuntamiento de Chapa de Mota en su calidad de Sujeto Obligado.

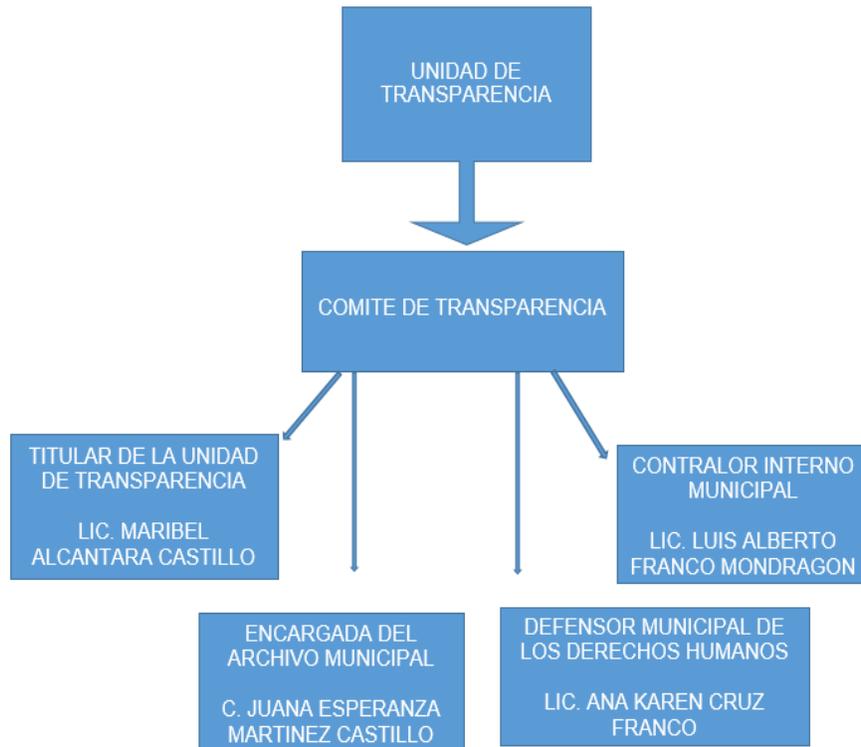
MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
Código Financiero del Estado de México y Municipios

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Ayuntamiento de Chapa de Mota
Presidente del Comité de Transparencia
Contralor Interno Municipal
Responsable de la Unidad de Transparencia
Responsable del Archivo Municipal
Defensor de los Derechos Humanos

ORGANIGRAMA



LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- Recabar y difundir la información pública de carácter fundamental, además de la que sea competencia del sujeto obligado, así como propiciar la actualización periódica de los archivos de las entidades que conformen la estructura orgánica del Ayuntamiento.
- Remitir al Comité las solicitudes que contengan información que no haya sido clasificada previamente.
- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan.
- Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares.
- Establecer los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
- Capacitar al personal necesario de los sujetos obligados para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- Informar al Instituto sobre la negativa de entrega de información por parte de algún servidor público o personal de los sujetos obligados.
- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos; y las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre el sujeto obligado y los particulares.

Manual de Organización UNIDAD DE TRANSPARENCIA Ayuntamiento de Chapa de Mota, México

DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en caso de particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.

Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado.

Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Recabar y enviar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual.

Emitirá las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información.

Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia.

Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados.

Fomentar la cultura de transparencia
Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada.

Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto.

Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

Básicas:

Establecer las estrategias tendientes a impulsar la participación de la sociedad en los objetivos, metas y programas de la Unidad en materia de transparencia de la gestión pública y combate a la corrupción e impunidad; además de integrar y desarrollar programas que den cumplimiento a las acciones de difusión de los logros e imagen institucional de la Dependencia.

Cubrir actividades y/o eventos, proporcionar la información generada para su difusión en los distintos medios de comunicación electrónicos e impresos, como son el Sitio de Internet, trípticos, folletos y gaceta, a efecto de fortalecer valores relativos a la ética, integridad y honestidad, en temas de comunicación y vinculación en materia de transparencia y combate a la corrupción, que coadyuven a la participación de los distintos sectores de la sociedad.

Específicas:

Asistir a reuniones organizadas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Coordinar con las direcciones administrativas del Ayuntamiento, la difusión estratégica de las acciones institucionales desarrolladas para impulsar la participación de los distintos sectores de la sociedad en materia de transparencia.

Colaborar para la creación y procesamiento de ideas y contenidos para elaboración de textos, campañas y documentos en coherencia con la realización del objetivo.

Participar, preparar y realizar campañas, foros y eventos de difusión de programas y actividades de transparencia, y de cultura de rechazo a la corrupción.

Actualizar el Sitio de Internet del Municipio.

Desarrollar todas aquellas funciones esenciales al área de su competencia.

PROCEDIMIENTOS

1. SOLICITUD VERBAL

El solicitante acude al domicilio del Ayuntamiento de Chapa de Mota, México, y se dirige a las oficinas de la Unidad de Transparencia ubicada en la oficina de Secretaría del Ayuntamiento, en donde se le atenderá en el momento.

Si la solicitud no puede responderse inmediatamente, el personal de la Unidad de Transparencia debe auxiliario para presentarla de forma escrita o electrónica. Si el sujeto obligado no cuenta con la documentación que requiere, se debe orientar para que se dirija a la institución correspondiente.

2.- SOLICITUD ESCRITA

El solicitante redacta un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado. Éste debe incluir los siguientes datos:

- Nombre.
- Domicilio para recibir notificaciones o, en su caso, correo electrónico.
- Descripción clara y precisa de la información solicitada.
- Modalidad de entrega de la información solicitada, ya sea en copias simples o certificadas, medios magnéticos o SAIMEX.
- Firma.

3.- SOLICITUD ELECTRÓNICA

El solicitante se tiene que Registrar en el SAIMEX y presentar su solicitud de información, sin importar el lugar en que esté.

Primero, ingresa la url www.saimex.org.mx o hace clic en el enlace correspondiente, ya sea en www.infoem.org.mx o en las páginas de los sujetos obligados cuya información desees pedir.

Tras registrarse, con su nombre o con un pseudónimo, (puesto que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública no exige que acredite su personalidad), sigue las instrucciones y envía su solicitud.

Conserva su nombre de usuario, contraseña y número de folio, para que pueda consultar los avances de su trámite, hasta que reciba la información requerida.

Estos datos también son útiles si no obtiene respuesta o ésta no le satisface; con ellos, puede enviar un recurso de revisión al INFOEM, a través del SAIMEX.

PLAZOS DE RESPUESTA

La Unidad de Transparencia tiene la responsabilidad de responder la solicitud en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir del día siguiente de presentada, como lo establece en el Art. 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

DE LAS MEDIDAS DE APREMIO

Apercibimiento;
Amonestación pública; y
Multa de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la UMA.

Si no se cumple con las medidas de apremio, el superior jerárquico deberá dar cumplimiento en un plazo de cinco días.

El incumplimiento de los Sujetos Obligados será difundido en el portal de obligaciones de Transparencia del Instituto y considerados en las evaluaciones que realicen éstos.

Las multas las fija el Instituto y se harán efectivas ante la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México según corresponda.

Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Manual de Organización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Municipal.

Aprobado en la Sala de Juntas del Salón de Cabildo del Palacio Municipal por el Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, Estado de México a los dieciocho días del mes de Octubre de 2019, en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo.

VALIDACIÓN

**L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA**

**LIC. JUAN MARTIN CRUZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

H. Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota.

2019 · 2021

L.C. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ
Presidenta Municipal Constitucional

Profr. Benjamín Piña Eulogio	Síndico Municipal
Profra. María Guadalupe García Castro	Primera Regidora
C. Gustavo López Martínez	Segundo Regidor
C. Martina Rodríguez Hernández	Tercera Regidora
C. Gerardo Martínez Castro	Cuarto Regidor
C. Yeniderta Santillán Cedillo	Quinta Regidora
C. Julio Cisneros Cisneros	Sexto Regidor
C. Roberto Benites Fuentes	Séptimo Regidor
L. C. Nancy Hernández Martínez	Octava Regidora
C. Leticia Sanabria Sánchez	Novena Regidora
C. Antonio Cruz Macedonio	Décimo Regidor